

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

DECIMONOVENA REUNIÓN

Montreal, 27 de octubre - 7 de noviembre de 2003

Cuestión 2 del orden del día: Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las Instrucciones Técnicas que haya que incorporar en la edición 2005/2006

EXTREMIDADES ARTIFICIALES MECÁNICAS

(Nota presentada por G.A. Leach)

1. ANTECEDENTES

1.1 En la Parte 8; 1.1.2 d) de las Instrucciones Técnicas se prevé que los pasajeros lleven consigo pequeños cilindros de dióxido de carbono para activar las extremidades artificiales mecánicas. Se ha señalado a la atención de la CAA del RU que se están utilizando gases no inflamables distintos del dióxido de carbono (p. ej., nitrógeno) en este tipo de equipo, y se sugiere que las Instrucciones Técnicas deberían enmendarse para reflejar este hecho. En la propuesta se utiliza la misma fraseología que la empleada en 8; 1.1.2. m).

2. PROPUESTA

2.1 Se propone enmendar la Parte 8; 1.1.2 d) del siguiente modo:

- d) los pequeños cilindros de dióxido de carbono **u otro gas idóneo de la División 2.2** empleados para activar las extremidades artificiales mecánicas, ni los cilindros de repuestos del mismo tamaño necesarios para asegurar una provisión suficiente para toda la duración del viaje;

— FIN —